

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**

**P. de R. # 89**

**ABRIL DE 2019**

*Presentado por el Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN # 58**

Para autorizar la segregación de la Finca 15201, predio de terreno propiedad del Municipio Autónomo de Dorado que albergaba el Antiguo Coliseo Municipal, ahora en desuso, y su posible venta, conjuntamente con el Solar 17, conforme a los planos y propuesta de consulta de ubicación preparados por el agrimensor Juan R Román Aulet con el propósito de promover e incentivar mayor actividad económica dentro de los límites territoriales de Dorado y generar nuevos ingresos al Gobierno Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace algún tiempo el GAD ha trabajado y planificado el establecer las distintas maneras en que se puede seguir motivando e incentivando la actividad económica en su territorio, aumentar los ingresos que necesita para ofrecer los servicios de calidad que el pueblo necesita y de poder contar con fondos adicionales que de forma permanente se alleguen a las arcas municipales.

El Municipio Autónomo de Dorado ha considerado que el establecimiento y operación del Proyecto Agro Turístico-Recreativo El Gran Parque El Dorado, genera múltiples actividades de naturaleza deportiva, económica y social, cercano al lugar donde ubicaba el antiguo Coliseo Municipal, ahora en desuso y que la estructura que allí ubica está totalmente inservible y constituye un adefesio, que recibió también daños con el Huracán María y no se justifica dedicar fondos públicos para reconstruir dicha estructura.

Por otro lado, el Municipio ha estudiado los beneficios a mediano y largo plazo que podrían obtenerse, si se segrega y vende parte del solar que albergaba el Antiguo Coliseo Municipal, junto con un predio colindante en una urbanización industrial que constituye una área destinada e impactada y clasificada con su zonificación correspondiente que constituye un espacio vital para impulsar mayor actividad empresarial local que cree empleos y genere ingresos adicionales al Municipio.

La necesaria autorización que requiere la ley antes de poder vender, ceder o arrendar terrenos públicos que han perdido utilidad para el Municipio se tramita mediante esta Resolución. También se requiere previa autorización de la Legislatura Municipal para que la Junta de Planificación evalúe y apruebe la segregación y futura venta de terrenos municipales en desuso.

Por ello, se acompaña como parte de esta Resolución el Memorial Explicativo preparado por el Agrimensor Juan R. Román Aulet y los planos, que precisan la cabida y la segregación, así como las gestiones necesarias para la correspondiente consulta de ubicación, clarificación de titularidad y liberación de restricciones y condiciones.

El plan de uso futuro de los terrenos municipales identificados solo se destinará para fomentar actividad económica local con las garantías de que se promoverá el bienestar general, la protección del interés público y lograr la creación de mayores empleos y fondos permanentes a corto plazo para el Municipio.

A tenor con lo anterior, se confiere la autorización de la Legislatura Municipal y al Alcalde para que pueda gestionarse también la autorización de la Junta de Planificación y la consulta de ubicación que requiere la ley.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1- Autorizar la segregación de la Finca 15201, Finca Antiguo Coliseo Municipal, ahora en desuso, conforme a los planos y mensuras llevados a cabo para el Municipio Autónomo de Dorado por el Agrimensor Juan R. Román Aulet, PLS y su posible venta conjuntamente con el Solar 17 allí descrito a un titular colindante según contempla la Ley Núm. 12-1975, según enmendada, que permitirá la ampliación, desarrollo y operación en dicho predio a las entidades que conforme a la ley cualifiquen para llevar a cabo actividad económica permanente en dicho lugar así como cualquier otro proyecto viable de desarrollo económico que genere nuevos ingresos al fisco municipal, empleos y proteger el interés público. Obviamente, para adquirir dicho predio de terreno la entidad que cualifique deberá de pagar el valor que corresponda de conformidad con las tasaciones y ofertas de compraventa que se generen.

Artículo 2- Se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución el Memorial Explicativo del Proyecto preparado para la Junta de Planificación de Puerto Rico por el Agrimensor Juan R. Román Aulet que describe su propósito, alcance y condición.

Artículo 3- Esta Resolución comenzará a regir desde la fecha en que sea aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde del Municipio, Hon. Carlos A. López Rivera.

Artículo 4- Queda autorizado el Alcalde a suscribir cualquier escritura, contrato o documento legal que fuere necesario para lograr los propósitos y objetivos que conlleva el cumplimiento y ejecución de esta Resolución.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 30 DE ABRIL DE 2019.

  
HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN  
Secretaria  
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

JRRA & ASOC. CSP  
AGRIMENSORES LICENCIADOS  
PO BOX 3312, CAGUAS, P. R. -CALLE F- F-10  
JARDINES DE CAGUAS, CAGUAS, P. R.

## **MEMORIAL EXPLICATIVO DEL PROYECTO**

27 de marzo del 2019.

**HON. JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO**  
CENTRO GUBERNAMENTAL MINILLAS  
AVE DE DIEGO,  
SAN JUAN, P. R. 00940

Estimados señores:

Con la adquisición de una finca de mas de 350.00 cuerdas en el ámbito urbano de Dorado, donde ubica el Proyecto agro-turístico El Gran Parque El Dorado, por parte del Municipio Autónomo de Dorado, en el cual se han planificado, desarrollado y construido varias actividades deportivas y otras facilidades de esta naturaleza, dentro de la zona arbana de Dorado a menos de 1.0 kilómetro desde donde ubican las actuales facilidades del antiguo coliseo de Dorado, el Municipio ha sustituido y ampliando las facilidades recreativas deportivas y de entretenimiento para sus ciudadanos y pueblos adyacentes.

Es por esta razón que esas facilidades inmuebles del antiguo coliseo de Dorado han dejado de tener utilidad pública para ese municipio y los vecinos del pueblo de Dorado y se encuentran abandonadas y en desuso y no tiene tampoco el Municipio recursos económicos para invertir en esta propiedad. Por otro lado, recibir dineros y servicios de la venta de esta propiedad permite al Municipio invertir y costear importantes programas que el Municipio debe proveer a sus ciudadanos. Es por esta razón que el municipio, ha optado por segregar y vender parte de ese predio, en el cual envlava el antiguo coliseo de Dorado, ademas, de otro predio colindante, que fue adquirido en una Urbanización industrial colindante, adquirido para ampliar y mejorar las antiguas facilidades del edificio en desuso que ya no se realizarán.

Ante la situación antes expuesta y por las razones antes indicadas, el Municipio Autónomo de Dorado, quien es dueño de una finca de 17,216.6249 metros cuadrados, equivalentes a 4.3804 cuerdas, en la cual ubicaba el Antiguo coliseo de Dorado, radicada en el Barrio Pueblo de ese Municipio, interesa segregar y vender el predio de terreno cuya segregación se solicita, según se describe:

URBANA: Predio A, a segregarse de una finca propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, radicada en el Barrio Pueblo o Higuillar, del término municipal del Municipal de Dorado, con una cabida superficial de nueve mil, ochocientos noventa y cuatro, punto, cuatro mil, setecientos, setenta, diez milésimas de metro cuadrado, (9,894.4770) equivalentes a dos, punto, cinco mil, ciento setenta y cuatro, diezmilésimas de cuerda, (2.5174) y en lindes: por el Norte, con el remanente de la finca principal de la cual se segrega; por el Sur, en dos (2) alineaciones discontinuas, una, con un predio remanente propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, en el cual ubican unas facilidades recreativas y una Cancha de Baloncesto, y la otra, con los terrenos, propiedad de David Efron; por el Este, en varias alieaciones, con una calle municipal, con terrenos de la Autoridad de Energia Eléctrica y con un predio remanente en el cual enclavan las facilidades recreativas del municipio y una Cancha de Baloncesto, antes mencionadas; y por el Oste, con los terrenos donde ubica una planta de almacén de Licores, propiedad de Ballester Hermanos, y con el predio Num. 17, propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, y de forma discontinua con el remanente de la finca principal.

Luego de descrito el predio de terreno a segregarse, donde anteriormente ubicaba el antiguo Coliseo de Dorado, el predio remanente de esta finca queda formado en dos (2) porciones o predios, físicamente separados entre sí, según se describen y se indican a continuación:

Predio remanente (del lado Norte), propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, ubicado al Norte del predio a segregarse, (arriba descrito), en el Barrio Higuillar o Barrio Pueblo del municipio Autónomo de Dorado, con una cabida superficial de cinco mil, cero cuarenta y un metro cuadrado, punto seis mil trescientos cuarenta y nueve (5,041. 6349) diezmilésimas de metros cuadrados, equivalentes a una, punto dos mil, ochocientos veintisiete, diez milésimas de cuerdas, (1.2827) cuerdas y en lindes: por el Norte, con la Carretera PR 693; por el Sur, con el Predio, a segregarse, arriba descrito; por el Este, con una calle municipal; y por el Oeste, con terrenos de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, (Cuartel de la Policía de Dorado). Conjuntamente con este predio remanente, ubica otra porción de ese mismo remanente de esta misma finca principal, ubicado en el Barrio Pueblo o Higuillar del Municipio Autónomo de Dorado, con una cabida superficial de dos mil, doscientos cuarenta, punto, cero, quinientos

sesenta y cuatro diez milésimas de metro cuadrado, (2,240.0564) metros cuadrados, equivalentes a cero, punto, cinco mil, seiscientos, noventa y nueve, diezmilésimas de cuerdas (0.5699) y en lindes: por el Norte y Oeste, con el predio A, a segregarse, arriba descrito; por el Sur, con los terrenos propiedad de David Efron; y por el Oeste, con una calle Municipal.

Esta finca, mediante una Declaración Jurada de este Agrimensor en Dorado Puerto Rico, ante la Lcda. Mónica Freire Florit, el día 27 de noviembre del 2018, para ser presentada con el Plano de Mensura y otros documentos relevantes, en la Sección IV del Registro de la Propiedad de Bayamón. El 26 de diciembre del 2018. Fué presentada al Asiento Número 2018-129355-B404, a la cual se le dió el número 15201, (Finca Antiguo Coliseo Municipal).

En esta misma acción el Municipio Autónomo de Dorado, interesa vender el predio colindante, adquirido de la Compañía de Fomento industrial, a lo cual esta no tiene objeción a que se venda para un proyecto de desarrollo económico y ampliación de facilidades que ya allí existe, contiguo a las facilidades del Antiguo Coliseo de Dorado, cuya descripción se indica a continuación:

#### PARCELA NUM. 17

URBANA: Solar diecisiete (17), radicado en el barrio Pueblo del municipio Autónomo de Dorado, con una cabida superficial de seis mil seiscientos veinte, punto, veintitrés cincuenta y ocho metros cuadrados (6,620.2358), equivalentes a una, punto, seis, mil ochocientos, cuarenta y cuatro de cuerda (1.6844), y en lindes: por el Norte, con los solares uno y dos (1 y 2) de la misma urbanización industrial; por el Sur, con el lote número 18, de la Urbanización Industrial; por el Este, con terrenos propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, (Antiguo Coliseo de Dorado); y por el Oeste, con la Calle Número de la urbanización Industrial, hoy, con una servidumbre de paso.

Este lote número 17, fue adquirido por el Municipio Autónomo de Dorado, mediante la Escritura de segregación compraventa e hipoteca, número 16 fechada del 17 de mayo de 2012, ante el notario Jaime Aruro Riera Seivane.

Respetuosamente y cordialmente sometido,

JUAN R. ROMAN AULET; PLS

AGRIMENSOR LICENCIADO  
LIC. NUM. 7524

## DESCRIPCIONES DE LAS FINCAS DE DORADO

Segregación de la finca del Antiguo Coliseo de Dorado, propiedad del Municipio Autónomo de Dorado. Esta finca fue presentada en el Registro de la Propiedad, para su Inscripción en la sección IV del Registro de la Propiedad de Bayamón el 26 de diciembre del 2018, al asiento número 2019-129-355-B404.

De la finca antes indicada se describe la finca cuya segregación se solicita:

URBANA: Predio A, a segregarse de una finca propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, radicada en el Barrio Higuillar, del término municipal del Municipio autónomo de Dorado, con una cabida superficial de nueve mil ochocientos noventa y cuatro, punto cuatro mil, setecientos setenta diez milésimas de metro cuadrado, (9894.4770) equivalentes a dos punto cinco mil ciento setenta y cuatro cuerdas, (2.5174), y en lindes: por el Norte, con el remanente de la finca principal de la cual se segrega, propiedad del Municipio Autónomo de Dorado; por el Sur, en dos (2) alineaciones discontinuas, una, con un predio remanente propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, en el cual ubican facilidades recreativas y una Cancha de Baloncesto, y la otra con los terrenos propiedad de David Efron; por el Este, en varias alineaciones, con una calle municipal, con terrenos de la Autoridad de Energía Eléctrica y con un remanente en el cual enclavan las facilidades recreativas del municipio y una Cancha de Baloncesto; y por el Oeste, con los terrenos donde ubican unas facilidades de la empresa Ballester Hermanos, y con el predio de terreno Núm. 17, propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, y de forma discontinua con el remanente de la finca principal, donde ubica un Head Start.

Luego de descrito el predio de terreno a segregarse, donde anteriormente ubicaba el antiguo Coliseo de Dorado, el predio remanente de esta finca queda formado en dos (2) predios físicamente separados entre sí, según se indican a continuación:

Predio remanente, propiedad del Municipio Autónomo de Dorado, ubicado al Norte del predio a segregarse, (arriba descrito), en el Barrio Higuillar del municipio Autónomo de Dorado, con una cabida superficial de cinco mil, cero cuarenta y un metro cuadrado, punto seis mil trescientos cuarenta y nueve (5,041. 6349) metros cuadrados, y en lindes: por el Norte, con la

Carretera PR 693; por el Sur, con el Predio, a segregarse, arriba descrito; por el Este, con una calle municipal; y por el Oeste, con terrenos de la Autoridad de Edificios Públicos de P. R. (Cuartel de la Policía de Dorado). Conjuntamente con este predio remanente ubica otra porción de ese mismo remanente de esta misma finca principal, ubicado en el Barrio Higuillar del municipio Autónomo de Dorado, con cuna cabida superficial de dos mil doscientos cuarenta, punto, cero quinientos sesenta y cuatro diezmilésimas de metro cuadrado, (2,240.0564) metros cuadrados, equivalentes a cero, punto cinco mil seiscientos noventa y nueve cuerdas y en lindes: por el Norte y Oeste, con el predio A, a segregarse, arriba descrito; por el Sur, con los terrenos propiedad de David Efron; y por el Oeste, con una calle Municipal.

PARCELA NUM. 17

URBANA: Solar diecisiete (17), radicado en el barrio Pueblo del municipio Autónomo de Dorado, con una cabida superficial de seis mil seiscientos veinte, punto, veintitrés cincuenta y ocho metros cuadrados (6,620.2358), equivalentes a una, punto, seis mil ochocientos cuarenta y cuatro de cuerda (1.6844), y en lindes: por el Norte, con los solares uno y dos (1 y 2) de la misma urbanización industrial; por el Sur, con el lote número 18, de la Urbanización Industrial; por el Este, con terrenos propiedad del municipio Autónomo de Dorado, (Antiguo Coliseo de Dorado); y por el Oeste, con la Calle Número \_\_\_\_\_ de la urbanización Industrial, hoy, con una servidumbre de paso.

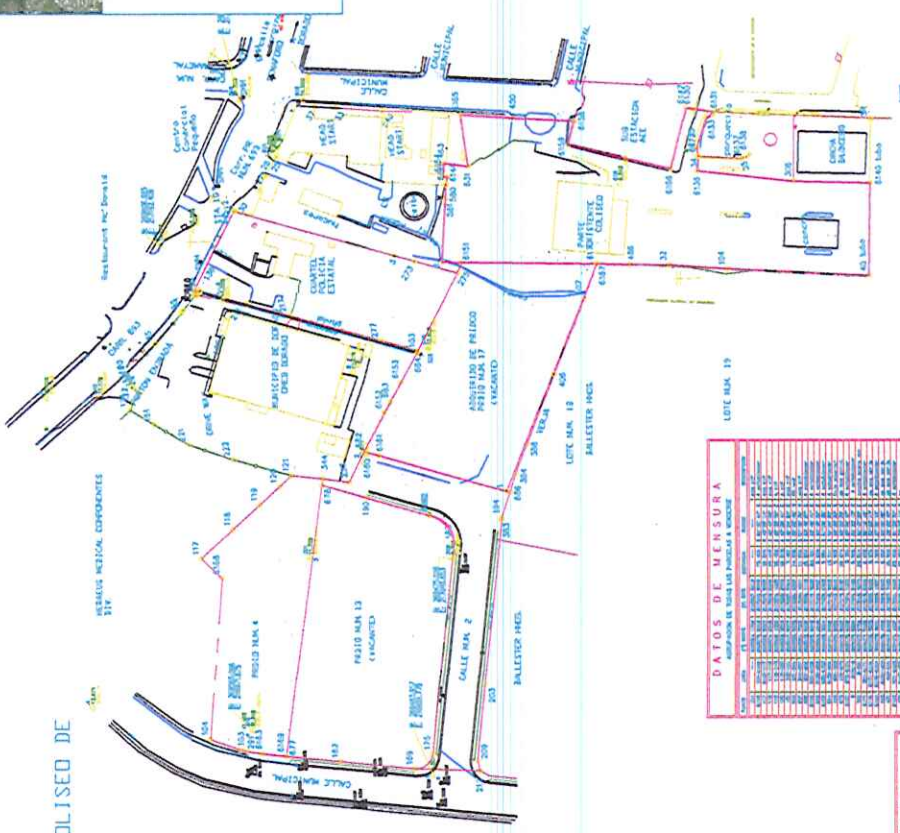
Certifico correctas estas descripciones;

Juan R. Román Aulet; PLS

Agrimensor Licenciado

Núm. 7524

EL HON. CARLOS A LOPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE DORADO, MOSTRANDO EL PLANO DE UNA PARCELA QUE HA DEJADO TENER UTILIDAD PUBLICA A VENDERSE EN EL BD. HIGUILLAR DE DORADO, DONDE UBICABA EL ANTIGUO COLISEO DE DORADO, PUERTO RICO



**JARRA & ASSOC. CSP.**  
F-10 Calle F, Jardines de Caguas  
Caguas, Puerto Rico, 00727

**DATOS DE MENSURA**  
PARCELA MAN. 4

ORDEN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

**DATOS DE MENSURA**  
PARCELA MAN. 13

ORDEN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

**DATOS DE MENSURA**  
PARCELA MAN. 14

ORDEN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

**DATOS DE MENSURA**  
PARCELA MAN. 15

ORDEN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...			